AVISO No. ADN-GP-1220
ACN-02-0287
FECHA: 24 - 10 - de 2019

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 4° del Decreto Reglamentario número 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4 2.4 del Título 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente **Aviso** que La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático para la liberación parcial de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes, las medidas cautelares, transferencias de dominio incompleto, vicios en la titularidad que aparecen inscritas respecto de una franja de terreno a segregar correspondiente a **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COMA VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (20.644,29 m²)**, del predio denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05154000100000002006000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, incluidos los cultivos y especies que allí se encuentren, delimitada y alinderada dentro de las Abscisas Inicial 71+145,45 Km - Abscisa Final 72+140, 13 Km , conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0287, de propiedad del señor señor **RUBIEL CORREA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.892, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

De igual manera, le informamos que mediante oficio radicado No. ADN-GP-1438 de fecha 11 de septiembre de 2019, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna **09 – OTROS** del Folio de matrícula inmobiliaria referido.

Por lo anterior, se procede emplazar a todas las personas a que crean tener derecho o intereses legítimos respecto a las siguientes limitaciones al derecho real de dominio, gravámenes, y/o medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios en la titularidad.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMATICO, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la Entidad Publica Adquiriente, por tanto, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

y /o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario.

El presente AVISO EMPLAZATORIO, se fijará por el término de un (1) día en un lugar público de las oficinas del Concesionario ubicadas en la Carrera 20 No. 02 – 170, Segundo Piso, Municipio de Caucasia, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar a lo dispuesto en el inciso 2 Artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 de 26 del mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de ley 1682 de 2013, a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativa su reconocimiento pecuniario.

FIJADO EL 24-10-2019 **A LAS 7:00 A.M.**

DESFIJADO EL 31-10-2019 **A LAS 6:00 P.M.**

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Área Predial (J. Cuéllar)
Revisó: Área Predial (F. Arguello)
Aprobó: Área Predial (K. Ludyan)

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Autopistas
DEL NORDESTE

ADN-GP-1440

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 PLANILLA - FACTURA
RB707686622CO
472 Correo Certificado
F-9485 Sticker Cliente

Bogotá, D.C., septiembre 10 de 2019

Señores

BANCOLOMBIA S.A
Cra 48 No. 26- 85
Avenida Los Industriales
Medellin- Colombia

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Comunicación de Aplicación de Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1682 de 2013, reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4 2.4 del TÍTULO 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 707 686622 CO

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 CAUCASIA ANTIOQUIA 03 OCT 2019 NOROCCIDENTE ENVIADO SPN

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social, un área de terreno de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COMA VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (20.644,29 m²)**, del predio denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05154000100000002006000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, de propiedad del señor **RUBIEL CORREA SALAZAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.892, incluidos los cultivos y

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

especies que allí se encuentren, delimitada y alinderada dentro de las Abscisas Inicial K 71+145,45 (I)- Abscisa Final K 72+140, 13 (I), conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0287.

Ahora bien, de acuerdo a la tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 015-73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, el predio del cual hace parte la zona de terreno requerida, registra entre otras las siguientes anotaciones:

ANOTACIÓN	ACTOS REGISTRADOS	DE	A
7	**Gravámen,** Hipoteca con cuantía indeterminada, segun Escritura Pública No. 1079 del 24 de abril de 2015, autotrizada por la Notaria Veintidos de Medellin.	Rubiel Correa Salazar	Bancolombia S.A
10	**Medida catuelar,** Embargo ejecutivo con acción real, registrado mediante oficio No. 39 del 02 de febrero de 2018, expedido por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia Antioquia.	Bancolombia S.A	Rubiel Correa Salazar

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: Noroccidente
OFICINA: Caucasia
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 709 686622 CO
FECHA: 3-10-2019

Servicios Postales Nacionales S.A. CAUCASIA ANTIOQUIA 03 OCT 2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014, Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 2.4 2.3 del Título 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, *"Saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte."*, nos permitimos informarle que la Sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto de una franja de terreno a segregar del predio de mayor extensión denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05154000100000002006000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

Es de advertir que sobre el inmueble objeto de requerimiento predial al cual se le dará aplicación el saneamiento automático, le queda un área sobrante a favor de la titular de dominio consistente en **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL**

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (3.219.855,71 M2), el cual seguirá afectado con el Gravamen consistente en Hipoteca con cuantía indeterminada y la medida cautelar de Embargo ejecutivo con acción real por tanto, los intereses litigiosos de la demandante no se verán afectados por la aplicación de tal figura, toda vez que dicho gravamen no tendrá ninguna disminución del valor adeudado o modificaciones, por lo que se aclara que quedaran vigentes todas sus obligaciones sobre el área sobrante descrita anteriormente, así mismo dicho gravamen y medida cautelar seguirán inscritos en el folio de matricula No. 015-73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia

De igual manera, le informamos que mediante oficio No. ADN-GP-1438 de septiembre 11 de 2019, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna **09 – OTROS** del Folio de matrícula inmobiliaria referido. Por todo lo anterior, se precisa que la presente comunicación tiene el propósito de ejercer la Oponibilidad, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y /o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
CAUCASIA ANTIOQUIA
03 OCT 2019
NORORIENTE
EXPEDIDO

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Área Predial (J. Cuéllar)
Revisó: Área Predial (F. Arguello)
Aprobó: Área Predial (K. Ludyan)..

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NORORIENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 701680622CO
FECHA: 3-10-2019

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Autopistas
DEL NORDESTE

ADN-GP-1441

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 ENVÍO
472 RB707686605CO
F-9485 Correo Certificado

Bogotá, D.C., septiembre 11 de 2019

Señor
RUBIEL CORREA SALAZAR
Paraje El Tigre Lote 1
Vereda El Tigre
Caucasia- Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1682 de 2013, reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4 2.4 del Título 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Respetado señor,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014, Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 el Artículo 2.4 2.3 del Título 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, "*Saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte.*", nos permitimos informarle que la Sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto de una franja de terreno a segregar del predio de mayor extensión denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia
La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

No. 05154000100000000200600000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

De igual manera, le informamos que mediante oficio No. ADN-GP-1438 de fecha septiembre 11 de 2019, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna **09 – OTROS** del Folio de matrícula inmobiliaria referido.

Por todo lo anterior, se precisa que la presente comunicación tiene el propósito de ejercer la Oponibilidad, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y /o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Área Predial (J. Cuéllar)
Revisó: Área Predial (F. Arguello)
Aprobó: Área Predial (K. Ludyan)

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Autopistas
DEL NORDESTE

ADN-GP-1441

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 PLANILLA - FACTURA
RB707686605CO
472 Correo Certificado
F-9485 Sticker Cliente

Bogotá, D.C., septiembre 11 de 2019

Señor
RUBIEL CORREA SALAZAR
Paraje El Tigre Lote 1
Vereda El Tigre
Caucasia- Antioquia

03 OCT 2019

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1682 de 2013, reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4 2.4 del Título 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: 70 10 CCLPOTE
OFICINA: CUCUTA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No : RB 707686605CO
3-10-2019

Respetado señor,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014, Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 el Artículo 2.4 2.3 del Título 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, "*Saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte.*", nos permitimos informarle que la Sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto de una franja de terreno a segregar del predio de mayor extensión denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia
La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

No. 05154000100000002006000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

De igual manera, le informamos que mediante oficio No. ADN-GP-1438 de fecha septiembre 11 de 2019, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna **09 – OTROS** del Folio de matrícula inmobiliaria referido.

Por todo lo anterior, se precisa que la presente comunicación tiene el propósito de ejercer la Oponibilidad, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y /o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Servicios Postales Nacionales S.A. CAUCASIA ANTIOQUIA 03 OCT 2019 ADMINISTRADOR NORDOCCIDENTE ENVIADO SPN

Elaboró: Área Predial (J. Cuéllar)
Revisó: Área Predial (F. Arguello)
Aprobó: Área Predial (K. Ludyan)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 1076866605 CO
FECHA: 3-10-2019

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Autopistas
DEL NORDESTE

ADN-GP-1442

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 PLANILLA - FACTURA
RB707686619CO
472 Correo Certificado
Sticker Cliente
F-9485

Servicios Postales Nacionales S.A. CAUCASIA ANTIOQUIA 03 OCT 2019 SOLO PARA MOVIMIENTO INTERNO

Bogotá, D.C., septiembre 11 de 2019

Señores

INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS ACORSA S.A EN LIQUIDACIÓN
Cra 23 No. 20- 59 oficina 302
Manizales - Caldas

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1682 de 2013, reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4.2.4 del TÍTULO 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: Noroccidente
OFICINA: Caucasia
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 707686619CO
FECHA: 3-10-2019

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social, un área de terreno de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COMA VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (20.644,29 m²)**, del predio denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 051540001000000020060000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, de propiedad del señor **RUBIEL CORREA**

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia
La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.892, incluidos los cultivos y especies que allí se encuentren, delimitada y alinderada dentro de las Abscisas Inicial K 71+145,45 (I)- Abscisa Final K 72+140, 13 (I), conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0287.

Ahora bien, de acuerdo a la tradición consignada el estudio de títulos de fecha 01 de febrero de 2017, el predio del cual hace parte la zona de terreno requerida, registra una limitación al dominio consitente en Servidumbre de Transito a favor de INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS ACORSA S.A EN LIQUIDACIÓN, segun Escritura Publica No. 2981 del 12 de diciembre de 2012, autorizada por la Notaria Veintidos de Medellin, según se refleja en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria N° 015-73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014, Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 el Artículo 2.4 2.3 del título 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, "*Saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte.*", nos permitimos informarle que la Sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto de una franja de terreno a segregar del predio de mayor extensión denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05154000100000000200600000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

Es de advertir que sobre el inmueble objeto de requerimiento predial al cual se le dará aplicación el saneamiento automático, le queda un área sobrante a favor de la titular de dominio consistente en **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (3.219.855,71 M2)**, el cual seguirá afectado con el la limitación al dominio consistente en "Servidumbre de transito", es importante manifestar que verificada la información en campo se confirmo que estas servidumbres no se cruzan con la zona de terreno requerida por le proyecto, por lo que se aclara que quedara vigente todas sus obligaciones sobre el área sobrante descrita anteriormente, así mismo dicha limitación seguirá inscrita en el folio de matricula 015-73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia.

De igual manera, le informamos que mediante oficio No. ADN-GP-1438 del 11 de septiembre de 2019, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia

Servicios Postales Nacionales S.A. CAUCASIA 03 OCT 2019 REMITENTE ENVIO SPU

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NORORIENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 707686619CO
VIGILADO Super Transporte
FECHA: 3-10-2019

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura

la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna **09 – OTROS** del Folio de matrícula inmobiliaria referido. Por todo lo anterior, se precisa que la presente comunicación tiene el propósito de ejercer la Oponibilidad, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y /o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático.

Servicios Postales Nacionales S.A. 472
CAUCASIA
ANTIOQUIA
03 OCT 2019
ORIENTE
RECIBIDO SPN

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Área Predial (J. Cuéllar)
Revisó: Área Predial (F. Arguello)
Aprobó: Área Predial (K. Ludyan)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NORORIENTE
OFICINA: CONCEJO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 076866190
FECHA: 3-10-2019

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Bogotá, D.C., septiembre 11 de 2019

Señores

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Calle 19 # 13-13
Caucasia- Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1682 de 2013, reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4 2.4 del TÍTULO 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, proceso con No,. de radicación 2017-00182-00.

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social, un área de terreno de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COMA VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (20.644,29 m²)**, del predio denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05154000100000002006000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, de propiedad del señor **RUBIEL CORREA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.892, incluidos los cultivos y

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

especies que allí se encuentren, delimitada y alinderada dentro de las Abscisas Inicial K 71+145,45 (I)- Abscisa Final K 72+140, 13 (I), conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0287.

Ahora bien, de acuerdo a la tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 015-73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, el predio del cual hace parte la zona de terreno requerida, registra medida cautelar consistente en Embargo ejecutivo con Acción Real, Inscrito mediante oficio No. 39 del 02 de febrero de 2018, expedido por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia Antioquia, en el cual figura como demandante Bancolombia S.A, contra de Rubiel Correa Salazar.tal como lo exibe la anotación número 10 del mencionado folio de matricula inmobiliaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014, Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 2.4 2.3 del Título 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, "*Saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte.*", nos permitimos informarle que la Sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto de una franja de terreno a segregar del predio de mayor extensión denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05154000100000002006000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

Es de advertir que sobre el inmueble objeto de requerimiento predial al cual se le dará aplicación del procedimiento de saneamiento automático, le queda un área sobrante a favor de la titular de dominio consistente en **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (3.219.855,71 M2),** el cual seguirá afectado con el gravamen consistente en hipoteca con cuantía indeterminada y la medida cautelar de embargo ejecutivo con acción real, por tanto los intereses litigiosos de la demandante no se verán afectados por la aplicación de tal figura, toda vez que dicho gravamen y medida cautelar no tendrán ninguna disminución del valor adeudado, por lo que se aclara que quedaran vigentes todas sus obligaciones sobre el área sobrante descrita anteriormente, así mismo dicho gravamen y medida cautelar seguirán inscritos en el folio de matricula No. 015-73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia.

De igual manera, le informamos que mediante oficio No. ADN-GP-1438 de septiembre 11 de 2019, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia la

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna **09 – OTROS** del Folio de matrícula inmobiliaria referido. Por todo lo anterior, se precisa que la presente comunicación tiene el propósito de ejercer la Oponibilidad, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y /o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Área Predial (J. Cuéllar)
Revisó: Área Predial (F. Arguello)
Aprobó: Área Predial (K. Ludyan)..

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANTIOQUIA
04 OCT 2019
RECIBIDO 2:45 pm
2 Fls.

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Autopistas
DEL NORDESTE

ADN-GP-1442

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 ENVÍO
472 RB707686619CO
F-9485 Correo Certificado

Bogotá, D.C., septiembre 11 de 2019

Señores

INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS ACORSA S.A EN LIQUIDACIÓN
Cra 23 No. 20- 59 oficina 302
Manizales - Caldas

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1682 de 2013, reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4 2.4 del TÍTULO 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social, un área de terreno de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COMA VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (20.644,29 m²)**, del predio denominado Paraje El Tigre Lote 1, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05154000100000002006000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 73792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, de propiedad del señor **RUBIEL CORREA**

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia
La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

4/72

Motivos de Devolución

10:45

1 2 Dirección Errada	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
X 2 No Reside	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
	18	10	19								

Nombre del distribuidor: CRISTIAN ALZATE	Nombre del distribuidor:
C.C. 1.053.813.211	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones mes: ya no reside en el lugar	Observaciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 12621799
Fecha Admisión: 05/10/2019 09:15:32
Fecha Aprox Entrega: 08/10/2019

RB707686619CO

5555 000

Remitente
Nombre/ Razón Social: AUTOPITAS DEL NORTE
Dirección: AUTOPITAS DEL NORTE
NIT/C.C/T.I:
Referencia: RB707686619CO
Teléfono:
Código Postal:
Ciudad: CAUCASIA
Depto: ANTIOQUIA
Código Operativo: 3005000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS ACORSA
Dirección: KR 23 20 59 OF 302
Tel:
Código Postal:
Código Operativo: 5555000
Ciudad: MANIZALES_CALDAS
Depto: CALDAS

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.500
Costo de manejo: $0
Valor Total: $7.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2do 3er

CRISTIAN ALZATE
1.053.813.211
10 OCT 2019

3005 000
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

30050005555000RB707686619CO

Principal: Bogota D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogota / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 18 20 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014 Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 00467 de 9 septiembre del 2014

Remitente
Nombre/Razón Social: AUTOPITAS DEL NORTE
Dirección: AUTOPITAS DEL NORTE
Ciudad: CAUCASIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: RB707686619CO
Envio

Destinatario
Nombre/Razón Social: INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS ACORSA
Dirección: KR 23 20 59 OF 302
Ciudad: MANIZALES_CALDAS
Departamento: CALDAS
Codigo postal:
Fecha admisión: 05/10/2019 09:15:32

Motivos de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside

10:45

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: CRISTIAN ALZATE
C.C. 1.053.813.211
Centro de Distribución:
Observaciones: mes: ya no reside en el lugar

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones